




CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO No. 0470-12-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil trece, se notificó con copia certificada de la sentencia de 24 de julio del 2013 y se devolvió el proceso a los señores jueces de la Primera Sala de lo Civil, Mercantil, Inquilinato y Materias Residuales Corte Provincial de Justicia del Guayas, mediante oficio 2491-CC-SG-NOT-2013, conforme consta de la documentación adjunta.- Lo certifico.


María Augusta Durán Mera
Secretaria General (E)

MADM/jmc

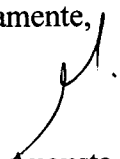
Quito D. M., 16 de agosto del 2013
Oficio No. 2491-CC-SG-NOT-2013

Señores
**JUECES DE LA PRIMERA SALA DE LO CIVIL, MERCANTIL,
INQUILINATO Y MATERIAS RESIDUALES
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS**
Guayaquil

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, remito copia certificada de la sentencia de 24 de julio del 2013, emitido dentro de la acción extraordinaria de protección 0470-12-EP, presentada por Grecia Lilian Padilla Gangotena, en calidad de procuradora común de varios maestros jubilados durante el año 2009. De igual manera devuelvo el expediente, en 300 fojas de la primera instancia y en 30 fojas de la segunda instancia.

Atentamente,


María Augusta Durán Mera
Secretaria General (E)

Anexo: lo indicado
MADM/jmc

